

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que la providencia anterior quedó ejecutoriada el 10 de abril de 2024. Para el 05 del mismo mes y año, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 11 de abril de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2022 00270 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Alex Yoanny Villa Osorio en representación de la menor Ivanna Villa Sanmartín.
Demandados	Johan Andersson Londoño Muñoz y otros.
Asunto	Incorpora – Resuelve solicitud.
Auto sustanc.	# 0193.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, en el cuaderno principal, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual, por una parte solicita que se resuelva sobre la solicitud probatoria presentada el 21 de marzo de 2024; por otra parte aporta la respuesta al derecho de petición emitida por la sociedad Sistecredito S.A.S., el cual fue también mencionado en el escrito radicado en la fecha mencionada; y finalmente indica los correos electrónicos para la remisión del link de la audiencia.

Segundo. En vista de que no es la etapa procesal pertinente para que el despacho se pronuncie sobre los medios de pruebas solicitados por las partes en las diferentes etapas procesales anteriores, no se accede a lo solicitado por el memorialista sobre pruebas, ya que el despacho resolverá lo pertinente en la etapa procesal correspondiente conforme al artículo 372 del C.G.P.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 055



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**